



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

COMUNICADO N° 011-2023-ORRH-DRET

CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2022

ETAPA DE ADJUDICACIÓN POR ACTO PÚBLICO

Ref. Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias

Se comunica a los docentes que participan en el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022, que para el procedimiento de adjudicación en acto público en todas las modalidades y/o niveles, deberán tener en consideración lo siguiente:

5.6.17.4 de la RVM. N° 144-2023-MINEDU:

Para adjudicar una plaza en una IE ubicada en zona de frontera, IE pública de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) e IE de gestión privada por convenio (salvo Colegios Militares), o IE EIB, el postulante debe acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5.3.2.2.1, 5.3.2.2.3 y 5.3.2.2.4 del documento normativo ante la DRE, quien deberá verificar el cumplimiento de dichos requisitos en acto público. Para el requisito de la plaza en II.EE.EIB, el Minedu proporcionará a la DRE la información necesaria para la adjudicación de dichas plazas.

5.3.2.2 Requisitos Específicos

- 5.3.2.2.1 Para postular a una plaza en una IE ubicada en zona de frontera, el postulante debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con la copia simple de la partida de nacimiento.
- 5.3.2.2.3 Para postular a una plaza en IE pública de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) e IE de gestión privada por convenio, el postulante debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente concurso. Se acredita con la copia simple de la propuesta del gestor correspondiente.
- 5.3.2.2.4 Para postular a una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo, el postulante debe contar con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y, ii) estar inscrito en el RNDBLO. Estos requisitos deben ser verificados por el Comité de Evaluación a través del aplicativo dispuesto por el Minedu en el portal institucional, por lo que no es necesaria su acreditación.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - DRET